



3/12/99

NOTARIA DE
D. RAFAEL VALLEJO ZAPATERO
Plaza Marqués de Salamanca, 10
28006 MADRID
Telf.: 91 576 71 80

Secretario General

112123

REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER
c/ Castelar, 35
39004 Santander
Fax: 942 364857

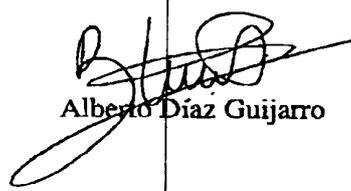
Madrid, a 29.03.2010

Muy Sres. míos,

Por la presente les agradecería me proporcionen certificación en la que se indique que TEKA INDUSTRIAL, S.A. está inscrita en ese Registro y que no está disuelta ni liquidada.

Como de costumbre, les ruego, me envíen esta certificación por mensajeros a cobro revertido.

Muchas gracias, como siempre y reciban un cordial saludo,


Alberto Díaz Guijarro p.o.



C. Flpistancia



REGISTRO MERCANTIL
DE
SANTANDER

TRADOR MERCANTIL DE CANTABRIA.

CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia suscrita por Don Alberto Díaz Guijarro, solicitando se le expida certificación a que la misma se refiere y examinados los libros a mi cargo, de ellos resulta:

Primero: Que en virtud de escritura otorgada el 31 de Octubre de 1964, por el Notario de Santander, Don Mariano Lozano Díaz, se constituyó la Sociedad "Teka-Hergon Española, S.A." hoy denominada "TEKA INDUSTRIAL, S.A.". Dicha escritura motivó con fecha 26 de Diciembre de 1964, la inscripción 1ª obrante al folio 47 del tomo 88 del Archivo, libro 15 de la Sección de Anónimas, hoja 136.

Segundo: La sociedad de la cual se certifica no está afecta a solicitud de Suspensión de Pagos, Quiebra, ni sometida a la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.

Tercero: La sociedad de la cual se certifica **NO ESTA DISUELTA NI EN FASE DE LIQUIDACION.**

Cuarto: **NO EXISTE** a la hora y fecha de apertura de los Diarios en el Registro, asientos de presentación vigentes en el de presentación de documentos.

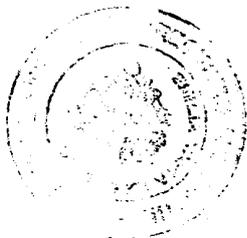
Lo que antecede está conforme con lo que del Registro resulta. Y para que conste, firmo la presente que va extendida a continuación de la instancia en el presente pliego de papel de oficio.

CLÁUSULA DE LIMITACION DE EFECTOS.

La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio.

Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se lo que se certifica.

Santander, a siete de Abril de dos mil diez.



002532377

YO, RAFAEL VALLEJO ZAPATERO, NOTARIO DE MADRID,
CAPITAL DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: De que el presente testimonio es reproducción fiel y exacta de su original por anverso y reverso, que se me exhibe y devuelvo, y que queda extendido en dos folios de papel exclusivo de los Colegios Notariales de España, serie QO, números 2532376 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veintitrés de Junio de dos mil diez. -----

0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A221177485

FE PUBLICA
NOTARIAL



0157338580

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 1433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento contiene
2. Ha sido firmado: D. Rafael Vallejo Zapatero
3. Actuando en calidad de Notario
4. Se halla sellado/timbrado en este Notario
5. En Madrid
6. El 29 JUN. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 36426
9. Sello/timbre:
10. Firma:

0,20
€



0156894364

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano